

Ref.: FISCAL Nº 11
Fecha: 12.6.2023

Asunto:
INCREMENTO DEL LIMITE EXENTO DE
APORTAR GARANTÍAS EN EL APLAZAMIENTO O
FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS
RECAUDADAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Estimado asociado:

El BOE del 10 de junio ha publicado la [Orden HFP/583/2023](#), de 7 de junio, por la que se eleva a 50.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantías en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponde a las Comunidades Autónomas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Orden será de aplicación a las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las **deudas derivadas de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas**, cuando les corresponda a éstas su recaudación, por delegación del Estado.

EXENCIÓN DE GARANTÍAS

No se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas indicadas anteriormente, cuando su **importe en conjunto no exceda de 50.000 euros** (antes 30.000 euros) y se encuentren tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago.

A estos efectos, se deberán tener en cuenta las precisiones que se indican en el artículo 2 de la presente Orden.

DEROGACIÓN DE NORMATIVA

A la entrada en vigor de la presente Orden **queda derogada la Orden HAP/347/2016**, de 11 de marzo, por la que se eleva a 30.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponda a las Comunidades Autónomas.

ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en tramitación a la entrada en vigor de la presente Orden seguirán rigiéndose por lo establecido en la normativa vigente a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo.

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad